

**INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CIRCULAR NÚMERO IEPC.SE.DEAP.015.2018
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; FEBRERO 06 DE 2018.**

**CC. ASPIRANTES A CANDIDATURAS CON REGISTRO
ANTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL A LOS
DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que, en aras de potencializar los derechos políticos de los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes, con esta fecha el Consejo General de este Instituto sometió a consideración aprobó el Acuerdo, por el que, en atención a diversas solicitudes de aspirantes a candidaturas independientes a diferentes cargos de elección popular en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, se amplía el periodo para la captación de apoyo ciudadano, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. De dicho acuerdo destaca el punto primero, que a la letra dice:

“PRIMERO. Se aprueba la ampliación del periodo para la captación de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por un periodo de cinco días adicionales a lo ya aprobado, mismo que pasará a quedar de la siguiente manera:

- a) Respecto de los aspirantes a candidaturas independientes que concluyen su periodo de captación de apoyo el seis de febrero, se amplía hasta el once de febrero de dos mil dieciocho.*
- b) Respecto de los aspirantes a candidaturas independientes que por mandato judicial se determinó la conclusión del periodo de captación de apoyo ciudadano el diecinueve de febrero, se amplía hasta el veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho...”*

Lo cual se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar y a fin de que continúen en su caso, con la recabación de apoyo ciudadano en los términos precisados en el Acuerdo de mérito.

Sin otro asunto en particular, agradeciendo su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**“COMPROMETIDOS CON TU VOZ”
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

Lic. GUSTAVO EMIR REYES PAZOS

C.c.p. Dr. Oswaldo Chacón Rojas. Para conocimiento.

Lic. Ismael Sánchez Ruíz, Secretario Ejecutivo. Para conocimiento.

Consejeras y Consejeros Electorales. Mismo fin.

